TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-109/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

DENUNCIADOS:
KARLA PATRICIA RUIZ MACFARLAND Y OTRA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/102/2021 Y ACUMULADO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintidos de octubre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1631/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/UTCE/PES/102/2021 y acumulado, disco compacto e informe circunstanciado remitido por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la denuncia presentada por ""Adolfo Díaz Farfán, Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual interpone denuncia en contra de Karla Patricia Ruiz MacFarland y Marina del Pilar Ávila en su carácter de presidenta municipal de Tijuana y candidata a gobernadora de Baja California respectivamente y la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, integrados por Morena, Partido del trabajo y Partido Verde Ecologista, por supuestas conductas que violan las disposiciones del séptimo y octavo párrafo del artículo 134 de la Constituciones Política de los Estados Unidos Mexicano, en su vertiente de violación a los principios de imparcialidad y equidad del proceso electoral que transcurre y la posible utilización de recursos públicos y por culpa in vigilando" (sic).

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO: **Regístrese y fórmese** el expediente bajo clave **PS-109/2021**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I,** que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista. **CÚMPLASE.**